



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
N° 0066 -2015-INDECOPI/GEG**

Lima, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 0086-2015/GAF-Sgl, del 27 de noviembre de 2015, elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2015, y;

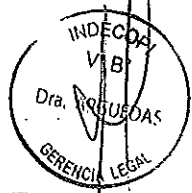
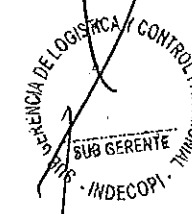
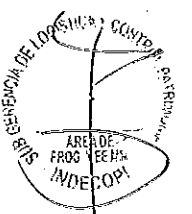
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional solicitó la contratación del servicio de consultoría para la adecuación del Indecopi al nuevo Marco Integrado de Control Interno COSO 2013; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 136-2015/SGL-PYEM, del 05 de noviembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 319 000,00 (trescientos diecinueve mil con 00/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 592-2015/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 088-2016/INDECOPI-GPG por el importe total de S/. 319 000,00 (trescientos diecinueve mil con 00/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2016, debidamente suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa pública;

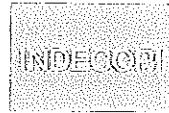
Que, la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó la contratación del servicio de alquiler de local para la Oficina local del Indecopi sede Lima Norte; por lo que, luego de realizar la Indagación de Mercado N° 159-2015/SGL-PYEM, del 26 de noviembre de 2015, se determinó el valor estimado por la suma de S/. 389 107,92 (trescientos ochenta y nueve mil ciento siete con 92/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 630-2015/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 108-2016/INDECOPI-GPG por el importe total de S/. 437 746,41 (cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 41/100 nuevos soles) para los ejercicios presupuestales 2016, 2017 y 2018, debidamente suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa pública;

Que, la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó la contratación del servicio de alquiler de local para la Oficina local del Indecopi Gamarra; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 141-2015/SGL-PYEM, del 19 de noviembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 104 400,00

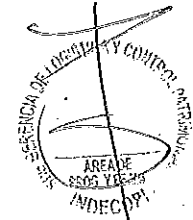


INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

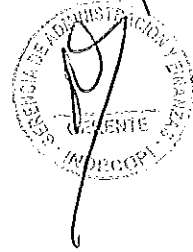
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



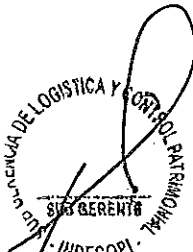
(ciento cuatro mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 620-2015/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 105-2016/INDECOPI-GPG por el importe total de S/. 110 200,00 (ciento diez mil doscientos con 00/100 nuevos soles) para los ejercicios presupuestales 2016, 2017, 2018 y 2019, debidamente suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;



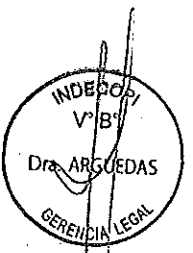
Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 58, la adjudicación de menor cuantía para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de propuestas legales sobre la implementación de servicios electrónicos con firma digital, por un valor estimado de S/. 38 000,00 (treinta y ocho mil 00/100 nuevos soles); sin embargo, mediante Memorándum N° 011-2015/CFE, del 13 de noviembre de 2015, la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica solicitó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la exclusión del proceso de selección del PAC 2015, indicando que la Presidencia de Consejo de Ministros aún no ha promulgado el Decreto Supremo que entre otras cosas asignaría funciones adicionales al Indecopi como autoridad a cargo de la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica – IOFE; por lo que, corresponde excluir del PAC 2015 la adjudicación de menor cuantía;



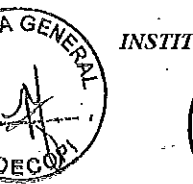
Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 59, la adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de propuestas técnicas sobre la implementación de servicios electrónicos con firma digital, por un valor estimado de S/. 50 000,00 (cincuenta mil con 00/100 nuevos soles); sin embargo, mediante Memorándum N° 011-2015/CFE, del 13 de noviembre de 2015, la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica solicitó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la exclusión del proceso de selección del PAC 2015, indicando que la Presidencia de Consejo de Ministros aún no ha promulgado el Decreto Supremo que entre otras cosas asignaría funciones adicionales al Indecopi como autoridad a cargo de la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica – IOFE; por lo que, corresponde excluir del PAC 2015 la adjudicación directa selectiva;

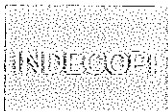


Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 62, el concurso público para el servicio de fotocopiado del Indecopi, por un valor estimado de S/. 2 261 236,26 (dos millones doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis con 26/100 nuevos soles); sin embargo, mediante Memorándum N° 469-2015/GAF-Sgl-ser, del 17 de noviembre de 2015, Servicios Generales solicitó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la exclusión del proceso de selección del PAC 2015, toda vez que la necesidad será cubierta con el servicio de outsourcing de impresión, que se contratará para el año 2016, de acuerdo al análisis que se viene realizando por Servicios Generales en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información; por lo que, corresponde excluir del PAC 2015 el concurso público;



Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 66, la adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Madre de Dios, por un valor estimado de S/. 54 000,00 (cincuenta y cuatro mil 00/100 nuevos soles); sin embargo, mediante Memorándum N° 0829-2015/GOR, del 13 de noviembre de 2015, la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la exclusión del proceso de selección del PAC 2015, toda vez que informó que





la necesidad de dicho requerimiento será atendido a través de la adenda al contrato vigente; por lo que, corresponde excluir del PAC 2015 la adjudicación directa selectiva;

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2015 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015;

En uso de las facultades que confiere el artículo 50°, inciso f) de la Ley de Organización y Funciones de Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14°, inciso k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

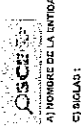
SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015.

TERCERO.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ubicada en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 01 INSTRUMENTO QUE APLICADA O MODIFICA EL PAG:
 Para generar el archivo para el OCEC Previsional CTIL - 0

01 UNIDAD EJECUTORA:
 01 INSTRUMENTO QUE APLICADA O MODIFICA EL PAG:
 Para generar el archivo para el OCEC Previsional CTIL - 0

01 UNIDAD EJECUTORA:
 01 INSTRUMENTO QUE APLICADA O MODIFICA EL PAG:
 Para generar el archivo para el OCEC Previsional CTIL - 0

01 UNIDAD EJECUTORA:
 01 INSTRUMENTO QUE APLICADA O MODIFICA EL PAG:
 Para generar el archivo para el OCEC Previsional CTIL - 0

01 UNIDAD EJECUTORA:
 01 INSTRUMENTO QUE APLICADA O MODIFICA EL PAG:
 Para generar el archivo para el OCEC Previsional CTIL - 0

01 UNIDAD EJECUTORA:
 01 INSTRUMENTO QUE APLICADA O MODIFICA EL PAG:
 Para generar el archivo para el OCEC Previsional CTIL - 0

N.º UNIDAD EJECUTORA	N.º UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	USUARIO DE LA EMPRESA CONVOCANTE O ENCOMENDADA	ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL	COBRO DE UTILIZACIÓN			TIPO DE CAMBIO	DIVISIÓN DE FUERZAS ARMADAS
																DIPTA	PROV	DIPT		
114	1-01	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	7-SERVICIOS	107	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO (CISG 360)	1,00	319.000,00	1 - Dólar	00	12 - Diciembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI
115	1-01	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	7-SERVICIOS	107	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	1,00	280.107,00	1 - Dólar	00	12 - Diciembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI
118	1-01	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	107	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	1,00	184.400,00	1 - Dólar	00	12 - Diciembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI

N.º UNIDAD EJECUTORA	N.º UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA CONVOCANTE O ENCOMENDADA	ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL	COBRO DE UTILIZACIÓN			TIPO DE CAMBIO	DIVISIÓN DE FUERZAS ARMADAS
																DIPTA	PROV	DIPT		
56	1-01	0-NO	6-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	7-SERVICIOS	107	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO (CISG 360)	1,00	30.000,00	1 - Dólar	00	12 - Diciembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI
59	1-01	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	107	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO (CISG 360)	1,00	50.000,00	1 - Dólar	00	12 - Diciembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI
62	1-01	0-NO	4-CONCURSO PUBLICO	7-SERVICIOS	107	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	1,00	2.201.230,25	1 - Dólar	00	12 - Diciembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI
66	1-01	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	107	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL INDICADOR DE MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	1,00	84.000,00	1 - Dólar	00	11 - Noviembre	0 - Por la Ciudad	0 - Procedimiento Clases		SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	30		0 - CI

SUB GERENTE
 SUB GERENTE
 SUB GERENTE